



conceda a D. Bernardo Boio de esta Ciudad  
 el uso y ejercicio de Hon. del numero de la  
 misma en lugar de Antonio Baldo, y en ca-  
 lidad de perpetuo por fijo de heredad, con lo  
 demas que contiene. Entendido por esta

Ayuntam.<sup>to</sup> acordado: Se guarda y cumplido

el dho. R. Titulo, y en su consecuencia entre el  
 Dho. D. Bernardo Boio y haga el juram.<sup>to</sup>

que es de costumbre, y con efectos haviendole  
 personado fijo en dicha forma de Dho. de-  
 fender el Misterio de la Purissima Concepcion  
 en publico y en secreto, usar bien y fiel.<sup>te</sup>

el citado oficio de Hon. de este numero, guar-  
 dan sigilo en los casos y asuntos que se requie-  
 ran para la

defensa de los pobres sin llevarlos a expen-  
 dia alguna, y por ultimo el no haver parte-  
 nido a sociedad ni aprovada por la ley,

ni conocer el absurdo principio de que

la Soberania reside en la Nacion, y si solo

B

